

Su Señoría más hauiendo el señor D. Nicolas  
 Trancaique de Laxa del consejo de S. M.  
 en el de guerra y Guerra priuado de  
 Reos Rematados alas Tierras del Azu-  
 que Galeras, Presidios y Campañas  
 Subdelegado en mi esta comision en lo  
 tocante al distrito y Jurisdiccion desta  
 Chancilleria y dadose el Cumplimiento  
 a esta por los señores del Real acuerdo me  
 allo con el preciso en cargo de sacar las  
 fugas de las Carceles que de seis años  
 a esta parte hubieren subido deseme-  
 jantes Reos, o solturas que se les haian  
 dado en fiado o otra manera; a esta  
 fin suplico a V. S. que en lo respecti-  
 uo al distrito se sirua mandar que to-  
 dos los escriuanos den testimonio de



todas las personas que ante ellos o sus  
antecesoros en los Juicios se hubieren re-  
matado contra expresada Condena,  
de muñas, Galeas, Presidios y Campa-  
ñas desde años destaparte y la enca-  
ga y paradero de ellos y de las fugas  
que hubieren echo de las Carceles  
o de otros enfiado o otra manera que  
ellos haian dado con expresion de los  
nombres de los Reos Carceles y Alcaldes  
donde estubieren presos y se hicieren  
autos que en Razon de ellas se hubieren  
echo y su estado confee de no aver au-  
do Otras: lo que haze P. B. to execute  
los Escriuanos con la maior breuedad y  
sin dilacion alguna y me Remitira  
dho testimonios dandome auto en  
adelante quando subdiere alguna  
fuga desemejantes Reos que asilo con



114  
fue todo del a credito delor y ap. l. 2.  
de P. S. al Real Servicio y con este motivo  
ofrezco a V. S. mi segura Obediencia  
deseando tener muchas Ocasiones de  
suagrado en que emplearme y que nro  
señor Gu. a V. S. muchos años Vall. 15.  
Dinamo de 1731 B. d. N. de V. S. su  
mas Seguro servidor D. Joseph fran,  
de Cienfuegos y Paredo = Señor D. Nro.  
de Lunza +

W. B. Conatti & Co

Thasir